

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el próximo mes de abril.

SECRETARÍA: Anuncio de la Caja de Anticipos del Montepío de Empleados Municipales.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 19 al 25 del pasado mes de febrero.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1937.—*Extracto.*—Presidencia del señor Teniente Alcalde, D. Fabián Talanquer López. Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Fernández Quer, Flores Valles, Henche, Marcos y Pelegrín.

Se abrió la sesión a las once y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de los dependientes municipales D. Francisco Gil García, D. Eustaquio Molina Perdigones, D. Francisco Andrés Simón, D. Jesús Béjar Fernández, don Faustino Vázquez Rojo, D. Manuel Alvarez Fernández y don Agustín Estévez Molina, que han sucumbido valerosamente en defensa de la legalidad republicana, así como por la muerte, a consecuencia de la explosión de una bala de obús, del también funcionario municipal D. José Pérez Andrés, y que se dé el pésame a las familias respectivas y a las organizaciones a que los mismos pertenecían.

2.º Contribuir, a propuesta de la Presidencia, a la suscripción iniciada por un periódico de la noche para ofrecer a la gloriosa aviación republicana un avión de oro como expresión de la admiración del pueblo madrileño a sus bravos defensores, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para señalar la cuantía con que el Ayuntamiento de Madrid ha de participar en dicha suscripción.

3.º Dirigir al ilustre Presidente del Gobierno, D. Francisco Largo Caballero, y al Consejo de Ministros, la petición de que le sea otorgada al ilustre general D. José Miaja la placa laureada de Madrid, creada por decreto de 5 de los corrientes, publicado en la *Gaceta de la República* del 7 del mismo, por su acertada y brillantísima dirección en la defensa de la capital.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

4.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 13 del mismo mes, por la que, vista la prórroga del presupuesto ordinario del Interior correspondiente al ejercicio de 1936 para su vigencia durante el presente año de 1937, determinada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, y cuyas cifras de ingresos y gastos se elevan a 125.597.743,45 y a 124.189.676,45 pesetas, respectivamente, se acuerda lo siguiente, a tenor de lo que preceptúan los artículos 300 y 302 del Estatuto Municipal en relación con las disposiciones concordantes, y especialmente con el decreto del Gobierno de la República de 22 de enero último:

Primero. Autorizar con carácter provisional la ejecución de la expresada prórroga, acordada por el Ayuntamiento con fecha 5 del corriente, en la forma en que aparece en el expediente remitido a esta Delegación de Hacienda.

Segundo. Que la autorización a que se refiere el apartado anterior es sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las reclamaciones que se puedan formular contra la indicada prórroga o sus partidas de ingresos o gastos, dentro del término legal prevenido en los artículos 300 y 302 del citado Estatuto Municipal; y

Tercero. Que las modificaciones que sea preciso introducir a causa de las resoluciones que se dicten por esta Delegación de Hacienda en los recursos o reclamaciones que se formulen, y a los que se contrae el párrafo precedente, habrán de hacerse con las formalidades que previene el Estatuto Municipal y su correspondiente reglamento de Hacienda, y de tal

manera que no resulte déficit inicial alguno, y una vez esto realizado se remita a esta Delegación de Hacienda el expediente de prórroga en la forma en que quede definitivamente redactado.

5.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 13 del mismo mes, por la que, vista la prórroga del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1936 para su vigencia durante el presente año de 1937, determinada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, y cuyas cifras de ingresos y gastos se elevan a 25.152,800 y a 24.860.405,79 pesetas, respectivamente, se acuerda lo siguiente, a tenor de lo que preceptúan los artículos 300 y 302 del Estatuto Municipal en relación con las disposiciones concordantes, y especialmente con el decreto del Gobierno de la República de 22 de enero último:

Primero. Autorizar con carácter provisional la ejecución de la expresada prórroga, acordada por el Ayuntamiento con fecha 5 del actual, en la forma en que aparece en el expediente remitido a esta Delegación de Hacienda.

Segundo. Que la autorización a que se refiere el apartado anterior es sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las reclamaciones que se puedan formular contra la indicada prórroga o sus partidas de ingresos y gastos, dentro del término legal prevenido en los artículos 300, 301 y 302 del citado Estatuto Municipal; y

Tercero. Que las modificaciones que sea preciso introducir a causa de las resoluciones que se dicten por esta Delegación de Hacienda en los recursos o reclamaciones que se formulen, y a los que se contrae el párrafo precedente, habrán de hacerse con las formalidades que previene el Estatuto Municipal y su correspondiente reglamento de Hacienda, y de tal manera que no resulte déficit inicial alguno, y una vez esto realizado se remita a esta Delegación de Hacienda el expediente de prórroga en la forma en que quede definitivamente redactado.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª - Fomento

6.º Conceder licencia a D. Manuel Pérez Aguirre para construir un foso en el garaje situado en la casa número 13 de la calle de la Cabeza, con arreglo a los planos y Memoria que figuran en el expediente y con sujeción a las vigentes Ordenanzas municipales.

7.º Conceder licencia a D. Luis Tuñón Ortiz para reconstruir un tabicón en la medianería derecha de la casa número 88 de la calle de Fuencarral, como consecuencia de un incendio producido recientemente en la expresada finca, con estricta sujeción a las normas que regulan esta clase de obras.

8.º Conceder licencia a D. Demetrio de Blas Soto para alquilar la finca número 3 de la calle de Bernardo López García, toda vez que, según resulta de los informes obrantes en el expediente, se han cumplido las condiciones prescritas por las vigentes Ordenanzas municipales.

9.º Denegar la licencia solicitada por doña Amalia Suaz para alquilar un hotel sin número en la calle de Iriarte (Prosperidad), toda vez que reconocidos los desagües de la finca de referencia carecen del tubo de ventilación de atarjeas, debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para

que no consienta la ocupación de la casa en tanto no se subsanen las deficiencias apuntadas.

10. Denegar la licencia solicitada por doña María de Gáliz Alegría para alquilar la finca número 10 de la calle del Guadalquivir, toda vez que la finca de referencia carece del tubo de ventilación, así como también falta el separador de las grasas y gasolina en el garaje anejo a la misma, debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que no consienta que la finca se habite ínterin no se corrijan los defectos apuntados anteriormente.

Comisión 4.ª - Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

11. Dejar en suspenso de momento, accediendo a lo solicitado por la Gerencia de la Comisión gestora del Consorcio de la Panadería y Molinería, en consideración al actual momento, causa de dificultad para el abastecimiento de pan encomendado al citado organismo, la clausura del despacho de pan establecido en la finca número 7 de la calle de Tarragona, conforme al acuerdo municipal de 26 de febrero último, debiendo comunicarse este acuerdo a la Tenencia de Alcaldía del distrito y cesando tal concesión tan pronto lo permitan las circunstancias expuestas por aquella Gerencia, no teniendo derecho D. Cesáreo Acero Moreno, dueño de la industria, a reclamación ni indemnización de ninguna clase, y quedando también obligado a la clausura del establecimiento al cesar los motivos que se exponen por la referida Gerencia.

12. Aprobar, por encontrarlas conformes, las cuentas remitidas por el funcionario Administrador del Hospital Municipal de Cirugía, justificativas del libramiento número 5.696 del Interior, cobrado en 10 de noviembre, por 11.063,31 pesetas, para atender a los gastos de dicho establecimiento.

13 a 29. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña María Luisa Corona, para establecer una casa de huéspedes con pensión en el piso entresuelo izquierda de la finca número 7 de la calle de Argensola.

A doña Felipa Arrazuria, para hospedería en el piso principal derecha de la finca número 17, de la calle de Fernando VI.

A D. Gregorio Castejón Pérez, para hospedería en el piso segundo izquierda de la finca número 17 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

A D. Patrocinio Jiménez Prieto, para establecer una casa de huéspedes con pensión en el piso segundo centro izquierda de la finca número 13 de la calle de Larra.

A D. José Ardura, para establecer un taller de tapicería en la calle de Pelayo, 80.

A doña Luisa Rojas, para establecer una perfumería al por menor en la calle de Ponzano, 44.

A D. Manuel Bonzoño Rodríguez, nueva licencia para bodega en la Ronda de Valencia, 12, dejando sin efecto el cambio de nombre en dicha licencia hecho a favor del referido señor por acuerdo de 22 de enero próximo pasado.

A D. Pablo de Frutos García, para establecer un taller de composturas de calzado e instalar un banco de finisaje y un electromotor en la calle del Ave María, 52.

A la Sociedad Comercial del Nitrato de Chile, para oficinas en el piso entresuelo de la finca número 23 del paseo de Recoletos.

A D. Francisco Pérez Grande, para establecer una barbería en la calle de Hurtado de Amézaga, 65, con la condición

de que el interesado queda obligado a instalar agua tan pronto exista canalización, conforme a lo informado por la Jefatura técnica de Sanidad.

A D. José Pazos Sánchez, para la venta de aceites en la calle de la Batalla del Salado, 24.

A D. Juan Antonio Rollán, para establecer una cacharrería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 54.

A D. Victoriano Veguillas Blas, para establecer una almoheda en la calle del Príncipe de Vergara, 12.

A D. Mariano Sancho Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para huertería, aves y caza en el paseo de las Delicias, 54.

A D. Emilio Hervás López, para establecer una taberna en la calle de los Tres Peces, 28.

A D. Tirso Echeandía Gal, con carácter provisional y libre del pago de derechos, en vista de lo acordado en sesión de 5 de febrero último, para almacén de los productos elaborados por la Perfumería Gal, en la calle de Fernanflor, 2, procedentes de la fábrica del mismo título establecida en la calle de Isaac Peral, que fué evacuada; debiendo cesar la concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado, y cesando también en la ocupación del local en el momento que pueda establecerse la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. Manuel Alonso, para establecer una taberna en la calle de Cabanilles, 24.

30. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia de apertura solicitada por D. Luis Lorenzo Ortiz para la industria de taberna en la calle de Jesús y María, 22, y que por la Tenencia de Alcaldía del distrito no se permita en manera alguna el ejercicio de la industria; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

31. Aprobar las relaciones de facturas con los números 1 al 10, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 135.678,92; 17.893,17; 8.683,10; 2.802,55; 30; 1.806,96; 4.050; 941; 86,40, y 1.122,40 pesetas, comprensivas de los diversos suministros efectuados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 131 al 135, 137, 177, 222, 248 y 257 del vigente presupuesto de gastos del Interior (Resultas).

32. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios, teniendo en cuenta lo interesado por la misma, la suma de 30.000 pesetas con objeto de atender a las demandas que diariamente se le hacen de diversas cantidades para atender a la adquisición de piezas de recambio y de otros materiales que precisa el Servicio de Talleres generales y Transportes; debiendo ser cargo la referida suma a la de 500.000 pesetas contraída con el mismo fin con cargo al presupuesto extraordinario de abastecimientos, aprobado en 2 de octubre del pasado año.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

33. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía

urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo D. Juan Blázquez Blázquez, D. Tomás Alvarez Ramos, D. José Trabada Chantre, D. Teodoro Cortijo Galán, D. Alejandro Redondo Moreno, D. Primo Manuel Arratia Aragón y D. Fernando García Albite de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del día 1 del pasado mes de febrero los cuatro primeros y el sexto, del 6 del mismo mes el quinto y del 9 del propio mes el último.

34. Quedar enterado de haber trasladado su residencia D. Eusebio Sánchez Aguado, con su esposa e hijos, a Vicálvaro (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

35. Aprobar, en cumplimiento de preceptos reglamentarios, la liquidación, que figura en el expediente, remitida por la Intervención Municipal a los efectos prevenidos en el artículo 304 del Estatuto Municipal, del presupuesto ordinario del Interior de 1936, así como las oportunas relaciones de obligaciones pendientes de pago y de créditos asimismo pendientes de realización, que también figuran en el expediente, para su incorporación al presupuesto del Interior para 1937 como procedentes del ejercicio de 1936, ofreciendo la liquidación al principio indicada el resultado siguiente:

	Pesetas
Existencia en Depositaria en 31 de diciembre de 1936.....	2.510.944,21
Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1936 realizables en el de 1937.....	10.094.881,97
<i>Suma</i>	12.605.826,18
Obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 de diciembre de 1936.....	32.556.116,38
<i>DIFERENCIA</i>	19.950.290,20

El déficit de 19.950.290,20 pesetas que arroja la liquidación transcrita queda minorado en 1.408.067 pesetas que representa el superávit inicial del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1937, resultando, por tanto, para el presupuesto refundido una diferencia en menos de 18.542.223,20 pesetas.

Efectuada esta incorporación al presupuesto ordinario aprobado en 5 del actual para el ejercicio de 1937, ofrece el resultado siguiente:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos refundido para 1937.	138.203.569,63
Idem de gastos idem id. id.....	156.745.792,83
<i>Más gastos</i>	18.542.223,20

36. Disponer el aplazamiento del pago del canon que tiene que satisfacer la razón social Viuda e Hijos de Miguel Lacasa por el arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, sita en el paseo de coches del Retiro, y donde se halla instalado Viena Park, en tanto duren las actuales circunstancias, en vista de lo interesado por D. Emilio Lacasa, en nombre y representación de dicha razón social, y de la razón moral de que se halla asistido el reclamante, permitien-

do esta fórmula, sin perjudicar los intereses del vecindario, aliviar en parte la situación anómala por que atraviesa la industria allí instalada.

37. Aplazar, en tanto duren las actuales circunstancias, el pago de los arbitrios municipales que tienen que satisfacer los concesionarios de quioscos y puestos de refrescos instalados en el Parque de Madrid (Retiro) por la explotación de los mismos, en vista de lo solicitado por los interesados a tal fin, que en justicia pueden ser atendidos de momento sin perjudicar los intereses municipales.

38. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo acordado en sesión de 9 de octubre próximo pasado y de lo actuado como consecuencia de la adopción de tal acuerdo, en relación con el pago de jornales a los extemporeros de Estadística que actualmente prestan servicio como milicianos, y a fin de evitar sucesivas reclamaciones de dicho personal e interpretaciones erróneas:

Primero. La subsistencia del servicio a que se refiere el concepto 166 del presupuesto de gastos, al solo y único efecto de lo dispuesto en el acuerdo municipal de 9 de octubre de 1936.

Segundo. La ratificación del expresado acuerdo de 9 de octubre de 1936, que dispuso el abono del jornal de 7,50 pesetas diarias mientras duren las actuales circunstancias a los extemporeros de Estadística que prestan servicio como milicianos y no perciban la remuneración que el Estado tiene asignada a las Milicias movilizadas; y

Tercero. Los extemporeros de Estadística comprendidos en el acuerdo anterior deberán, para poder percibir sus jornales, justificar ante el Habilitado las dos condicionales que se señalan en el punto anterior.

Comisión 3.^a—Ensanche

39. Aprobar, en cumplimiento de preceptos reglamentarios en materia de presupuestos, la liquidación, que figura en el expediente, remitida por la Intervención Municipal a los efectos prevenidos en el artículo 304 del Estatuto Municipal y en el 14 del reglamento de Hacienda municipal vigente, del presupuesto ordinario del Ensanche de 1936, previo examen y calificación de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos pendientes de cobro que en cumplimiento de tales preceptos se comprenden como resultas en la cuenta que se abra al presupuesto aprobado para el ejercicio de 1937, así como las relaciones de deudores y acreedores, que también figuran en el expediente, ofreciendo la liquidación al principio indicada el resultado siguiente:

	Pesetas
Existencia en Depositaria en 31 de diciembre de 1936, según el arqueo practicado.....	5.251.573,78
Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1936 realizables en 1937.....	12.671.856,57
<i>Suma</i>	17.923.430,35
Obligaciones contraídas y no satisfechas en 31 de diciembre de 1936.....	8.380.429,88
<i>Más ingresos</i>	9.543.000,47

Deduciéndose este resultado de las oportunas relaciones de créditos y obligaciones que figuran en el expediente, que se someten a la aprobación del Ayuntamiento en cumplimiento del último de dichos preceptos, como requisito necesario para

que puedan ser incluidos los expresados créditos y débitos en los dos capítulos correspondientes del presupuesto de gastos e ingresos de 1937 y proceder al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que les da el artículo 565 del Estatuto Municipal, ofreciendo, efectuada la incorporación al presupuesto ordinario para 1937 de las relaciones de deudores y acreedores de que se trata y de la diferencia en más en la existencia en Caja en 31 de diciembre último entre la cifra presupuesta para 1937 y la que hubo de resultar en la expresada fecha según el arqueo practicado, el resultado siguiente:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos refundido para 1937..	37.824.656,57
Idem de gastos íd. íd. íd.	32.785.240,23
<i>Más ingresos</i>	5.039.416,34

40. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de abril, por un importe de 3.401.953,63 pesetas, con cargo a los créditos consignados en el vigente presupuesto ordinario de gastos del Ensanche.

Comisión 5.^a—Gobernación

41. Conceder a D. Julián Rubio Azcoitia, en concepto de padre del Guardia de Policía urbana número 322, D. Julián Rubio Gague, fallecido en 20 de febrero último en el frente de combate, una pensión de gracia equivalente al jornal que con cargo al erario municipal percibía el causante en el momento de su defunción con arreglo al acuerdo de 4 de diciembre de 1936, y que si el interesado al que se concede esta pensión percibiese otra de cualquier clase que fuese por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede en el presente quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento percibía el causante en el momento de su muerte.

42. Conceder a doña Filomena Mata Gómez, en su calidad de viuda del Auxiliar de oficinas, muerto en campaña, D. José Conde Olmeda, en concepto de pensión de gracia, el sueldo íntegro que éste disfrutaba al ocurrir la defunción, incrementado con las mejoras de los aumentos o ascensos que reglamentariamente pudieran corresponder percibir al causante, sin que esta pensión pueda ser compatible con ninguna otra que disfrute o pueda disfrutar la beneficiaria, debiendo dejar de percibir dicha señora la pensión de referencia en caso de contraer nuevas nupcias.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan como normas especiales para la concesión de excedencias voluntarias a los servidores municipales que pasen a formar parte de unidades militares, teniendo en cuenta que por D. Felipe Frejo Antolín, Conductor mecánico municipal y actualmente Capitán del Cuerpo de Carabineros, se ha solicitado la excedencia en su cargo de Conductor mecánico con renuncia de las tres cuartas partes del sueldo que pudiera corresponderle en la excedencia que él califica en su escrito de forzosa, y en vista de lo informado por la Sección ante el caso planteado, que lógicamente ha de repetirse, dadas las circunstancias militares presentes:

Primero. Los funcionarios y obreros municipales que presten su servicio en el Ejército, bien como soldados o bien con cualquier graduación, tendrán derecho a la excedencia voluntaria mientras permanezcan en él.

Segundo. El tiempo que permanezcan en esta situación no les servirá a los efectos de los derechos pasivos ni de los cuatrienios.

Tercero. Los que dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra y vuelta a la normalidad no manifestasen su deseo de reintegrarse al servicio se considerará que renuncian definitivamente al cargo.

Cuarto. Conceder, en las condiciones indicadas en los apartados anteriores, la excedencia voluntaria al Conductor mecánico municipal D. Felipe Frejo Antolín, nombrado Capitán del Cuerpo de Carabineros.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por la Inspección general de los Servicios técnicos se participa el fallecimiento del Auxiliar de oficina D. Armando Bravo Barainca a consecuencia de un bombardeo y en el momento de auxiliar a unos heridos por la misma causa, extremo justificado debidamente según documento que se une al expediente:

Primero. Conceder a los familiares del Auxiliar de oficina D. Armando Bravo Barainca, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia que establece el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, equivalente al jornal que con cargo al erario municipal percibía el causante en el momento de su defunción.

Segundo. Que en el caso de que percibieran alguna otra pensión de cualquier clase que fuese por parte del Estado u otros organismos los familiares del referido obrero a quienes se concede la pensión que se menciona en el precedente acuerdo, ésta quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que percibía el causante en el momento de su defunción.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

45. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 16 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de un estudio formulado por el Ingeniero Jefe de los Talleres generales, que figura en el expediente, que en orden general comprende los distintos aspectos que tienen relación con la adquisición de piezas de recambio precisas para los servicios de tracción mecánica de la Corporación y organización del trabajo en dichos Talleres, así como con el de la escasez de personal, y oídas las aclaraciones que con referencia al problema de que se trata han formulado los técnicos y Concejales asistentes a la Comisión, y habida cuenta de la imprescindible y urgente necesidad de llevar a cabo la reparación del material municipal de tracción mecánica y de atender en todo momento a las averías que con la utilización del mismo puedan ocasionarse, a fin de que cuantos servicios se prestan por aquél se hagan con la normalidad debida en evitación de los perjuicios y peligros que para el vecindario de la capital representaría cualquier entorpecimiento en aquéllos, limitándose por el momento la Comisión a resolver con referencia a la adquisición de piezas de recambio:

Primero. Que con toda urgencia se adquieran las piezas de recambio precisas para las reparaciones y conservación del material de tracción municipal, limitándose tal adquisición al importe máximo de 50.000 pesetas, modificándose en tal sentido las relaciones de piezas de recambio que para tales reparaciones ha formulado el Ingeniero Jefe de Talleres generales.

Segundo. Que para atender al pago de dichas adquisicio-

nes, limitadas como queda ya dicho a 50.000 pesetas, se contraiga a tal fin esta cantidad con cargo al crédito consignado en el concepto global número 131 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Tercero. Que se acuerde la adquisición directa de las expresadas piezas, considerando el caso exento de las formalidades de subasta y concurso por razones de urgencia y por tratarse de elementos de los que no hay más que un solo proveedor; y

Cuarto. Que la Alcaldía designe los obreros y funcionarios que han de trasladarse a Barcelona para la adquisición del material, y que se libre al Depositario de Villa las 50.000 pesetas para que por mediación del Banco de España las sitúe en la sucursal de Barcelona a disposición del Oficial Mayor del Ayuntamiento, D. Jenaro Marcos Manchón.

Con referencia al precedente dictamen, el señor Presidente manifestó que se había recibido en la Alcaldía una comunicación del Comisariado de Armamentos y Municionamiento para que los Talleres generales funcionaran con arreglo a las necesidades de guerra, y que la Alcaldía, en virtud de aquel comunicado, contestó en el sentido de que ponía los Talleres del Ayuntamiento a disposición suya, pero siempre que quedasen atendidos los servicios municipales, y que al dar ahora cuenta de lo actuado proponía que se adicionase el dictamen con la aprobación de lo hecho y con una amplia autorización al Alcalde para que adoptase las disposiciones conducentes a las necesidades del Ayuntamiento de Madrid y a las del Comisariado de Armamentos y Municionamiento.

Por su parte el Sr. Henche dijo que la Alcaldía tenía toda la confianza para realizar estas gestiones y que le parecían admirables las ya realizadas al poner los Talleres generales a disposición de los servicios de municionamiento y material de guerra, ya que no debía haber en los actuales momentos otra preocupación que la de ganar la guerra; pero que lo que sí consideraba indispensable era que, avalada por el Ayuntamiento la decisión de la Alcaldía de poner los citados Talleres a disposición de Guerra, se puntualizase con la Comisaría de Armamentos y Material de guerra las condiciones en que esto se realizaba; es decir, que los dos servicios se llevasen de una manera conjunta, pero que cada uno tuviera sus atribuciones y derechos; que no tuviesen que desaparecer nuestros técnicos ni nuestro material; que se hiciera un trabajo de colaboración para servir a la guerra y para servir a las necesidades del Ayuntamiento, manteniendo siempre los derechos municipales ya que del Municipio eran los Talleres, aunque tuvieran que supeditarse a las necesidades de Guerra.

El señor Presidente contestó que se congratulaba de las palabras pronunciadas por el compañero Henche, ya que todos los trámites efectuados se habían hecho en la forma que él indicaba.

A continuación, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, fué aprobado el dictamen, adicionado con las precedentes aclaraciones de la propia Presidencia y del Sr. Henche.

ADICIÓN SEGUNDA

Ponencia de municipalización de pompas fúnebres

46. Aprobar un escrito de los señores Concejales que componen dicha ponencia, fecha 19 del corriente, en el que proponen que el Ayuntamiento se haga cargo del servicio de

pompas fúnebres, teniendo en cuenta que la rapidez con que se suceden los acontecimientos en los tiempos presentes ha hecho variar las razones que llevaron a la Comisión a proponer al Ayuntamiento, como así lo acordó éste en sesión de 25 de diciembre del pasado año, el desistimiento de este propósito, apreciando hoy, por el contrario, todas las ventajas e inconvenientes que pudieran derivarse de esta determinación, proponiendo al propio tiempo la referida ponencia, ya que no se trata de una municipalización ajustada a todos los trámites de la ley porque los actuales momentos no consienten la lentitud de un procedimiento que estaba estudiado para tiempos normales, que se encargue a la Alcaldía Presidencia el que interese de la Junta de Defensa o del Gobierno de la República, si a él corresponde la decisión, que autorice al Ayuntamiento de Madrid para explotar con monopolio los servicios de pompas fúnebres, haciéndose cargo de todos los elementos que considere necesarios entre los que ahora utilizan las entidades que los prestan, y dejando para más adelante la determinación de cuanto se refiere a las relaciones jurídicas entre el Ayuntamiento y esas entidades.

Se levantó la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.



ENSANCHE

MES DE ABRIL DE 1937

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES		PESETAS
Artículo 1.º—Pensiones		18.353,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	1.581.115,98	
— 3.º—Créditos reconocidos.....	6.250	
— 4.º—Litigios.....	2.500	
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	416.468,91	
— 6.º—Indemnizaciones	10.255	
— 7.º—Compromisos varios.....	6.250	
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....		2.041.139,85

CAPÍTULO III.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo único.. .. . »

CAPÍTULO IV.—POLICÍA URBANA Y RURAL

PESETAS

Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	167.236,24
— 2.º—Guardería rural.....	3.835,37
— 3.º—Gastos generales	34.120,05
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	205.191,66

CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	5.250
---	-------

CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Artículo 1.º—Oficinas centrales	113.915,08
— 2.º—Personal técnico y facultativo	2.749,99
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	116.665,07

CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo único.—Aguas potables y residuarias..	452.839,03
--	------------

CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	27.500
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	28.000

CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS

Artículo 1.º—Edificaciones.....	57.142,49
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	2.500
— 3.º—Vías públicas	315.087,12
— 4.º—Parques y jardines	88.084,41
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	462.814,02

CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS

Artículo único.—Para gastos de esta clase	90.000
---	--------

CAPÍTULO XIX.—RESULTAS

PESETAS

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....»

RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO	I.—Obligaciones generales.....	2.041.139,85
—	III.—Vigilancia y seguridad.....	»
—	IV.—Policía urbana y rural.....	25.191,66
—	V.—Gastos de recaudación.....	5.250
—	VI.—Personal y material de oficinas.....	116.665,07
—	VII.—Salubridad e higiene.....	452.839,03
—	IX.—Asistencia social.....	28.000
—	XI.—Obras públicas.....	462.814,02
—	XVIII.—Imprevistos.....	90.000
—	XIX.—Resultas.....	»
	TOTAL.....	3.401.899,63

SECRETARIA

ANUNCIO

MONTEPÍO DE EMPLEADOS MUNICIPALES

CAJA DE ANTICIPOS

Se avisa a todos los usuarios de la Caja que a partir del presente mes de marzo, y por acuerdo del Consejo de Administración del Montepío de 18 de febrero último, se procederá a descontar de los respectivos haberes las cuotas de amortización de los préstamos concedidos en las distintas clases de anticipos.

Asimismo se hace saber que por continuar en suspenso la concesión de nuevos anticipos, y para hacer menos gravosa a los concesionarios de la llamada clase especial la amortización de los mismos, ha acordado se fracclone el pago en cuatro mensualidades del 25 por 100 de su importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1937.—El Secretario, M. Berdejo.

INTERVENCION

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de marzo de 1937 — Pesetas	Del 14 al 20 de marzo de 1937 — Pesetas	Total hasta el 20 de marzo de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	273.211,24	185.600,64	»	185.600,64
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	4.430.131,25	205.344,88	»	205.344,88
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	3.483.692,61	2.386.989,80	756,20	2.387.746
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	600.000	155.657,15	»	155.657,15
8.º—Derechos y tasas.....	32.614.540,40	17.104.563,62	62.218,09	17.166.781,71
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	29.518.182,01	24.249.560,05	»	24.249.560,05
10.—Imposición municipal.....	54.000.000	30.480.077,53	174.640,56	30.654.718,09
11.—Multas.....	657.500	270.645,05	10.515	281.160,05
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	3.424.489,63	»	»	»
	129.001.747,19	75.038.438,72	248.129,85	75.286.568,57
Resultas incorporadas.....	7.448.741,82	7.183.767,64	3.652	7.187.419,64
Sumas.....	136.450.489,01	82.222.206,36	251.781,85	82.473.988,21
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	847.770,46	6.091,35	853.861,81
TOTAL DE INGRESOS.....	136.450.489,01	83.069.976,82	257.873,20	83.327.850,02

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de marzo de 1937	Del 14 al 20 de marzo de 1937	Total hasta el 20 de marzo de 1937
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales (1).....	36.966.172,73	18.887.893,10	52,25	18.887.945,35
2.º—Representación municipal.....	190.312,50	110.895,80	»	110.895,80
3.º—Vigilancia y seguridad (1).....	8.708.261,25	6.545.685,34	»	6.545.685,34
4.º—Policía urbana y rural (1).....	17.443.186,71	5.949.080,65	54.095	6.003.175,65
5.º—Recaudación.....	3.188.184,50	2.578.578,75	51.399,75	2.629.978,50
6.º—Personal y material de oficinas (1).....	10.608.397,61	7.906.703,63	2.942,25	7.909.645,88
7.º—Salubridad e Higiene.....	9.679.466,92	7.257.639,55	9.513,75	7.267.153,30
8.º—Beneficencia (1).....	8.344.509,14	5.225.147,62	»	5.225.147,62
9.º—Asistencia social.....	4.465.349,91	2.439.905,02	»	2.439.905,02
10.—Instrucción pública (1).....	8.071.156,71	4.351.856,10	»	4.351.856,10
11.—Obras públicas.....	12.186.664,64	9.651.164,83	»	9.651.164,83
12.—Montes.....	625	250	»	250
13.—Fomento de los intereses comunales.....	218.750	200.000	»	200.000
14.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.—Imprevistos (1).....	1.739.150	1.135.944,51	140	1.136.084,51
18.—Resultas.....	2.551.055,68	»	»	»
Resultas incorporadas.....	124.361.243,30	72.240.744,90	118.143	72.358.887,90
	13.540.497,05	9.624.342,32	12.036,11	9.636.378,43
Sumas.....	137.901.740,35	81.865.087,22	130.179,11	81.995.266,33
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	226.174,24	969,80	227.144,04
TOTAL DE PAGOS.....	137.901.740,35	82.091.261,46	131.148,91	82.222.410,37

(1) En estos capítulos existen transferencias.

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	82.473.988,21	
Idem devueltos.....	227.144,04	82.246.844,17
Pagos realizados.....	81.995.266,33	
Idem reintegrados.....	853.861,81	81.141.404,52
Existencia en Depositaria.....		1.105.439,65

Madrid, 22 de marzo de 1937.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 19 al 25 de febrero de 1937 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1937	1936	1935	1934	1933	1932
Municipales.....	724	300	400	415	321	380
San Justo.....	»	1	3	8	6	5
San Lorenzo.....	»	8	6	12	8	12
Santa María.....	»	2	1	6	9	6
San Isidro.....	»	1	3	4	2	1
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	724	312	413	445	346	404
Fetos inhumados en los municipales.....	22	23	17	20	19	17

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES